

trabajar en beneficio de todos los ciudadanos, en beneficio de la justicia de esta comunidad y no por meterme en escaramuzas baratas que no son más que otra cosa que (*aplaudiments*) política pobre, que es a lo que usted se está refiriendo.

Cuando quiera, hablamos también de los presupuestos que su partido acaba de aprobar y que no hay ni una línea referida a creación de órganos judiciales. Cuando quiera hablar de justicia, hablamos. (*Aplaudiments*) Y déjese de políticas pobres, porque esa no es, desde luego, mi voluntad de debatir en esta cámara.

Muchas gracias.

#### El señor president:

Moltes gràcies, consellera, per la resposta.

Senyories, passem a la següent pregunta, que formula el diputat Fernando Pastor a la consellera de justícia i administració pública.

Senyor Fernando Pastor, té vosté la paraula.

#### El señor Pastor Llorens:

Moltes gràcies, president.

Señora *consellera*, no tiene usted la culpa, señora Bravo, no tiene usted la culpa, pero yo he perdido la cuenta, no sé si usted es la..., el cuarto o quinto miembro del Consell ya que viene a hablar a este pleno en materia de turismo sin tener las competencias en materia de turismo.

Y esto precisamente viene a reforzar la tesis del Partido Popular, de lo que conveniente, necesario y oportuno que es contar con un *conseller* de turismo para que tengamos un interlocutor válido todos los grupos políticos en esta cámara para hablar de las cuestiones de turismo. Justamente no es otra cosa que aquella que prometió el presidente Puig en campaña electoral, pero que la vicepresidenta se ocupó en negar y en prohibir una vez ya llegados al gobierno.

El tiempo, señora *consellera*, nos ha dado la razón. Y al final, entre, fíjese, entre que yo formulé esta pregunta y el momento en el que viene a su debate a pleno, ha sido la justicia quien ha derogado el famoso decreto del Consell –nosotros le llamábamos el decretazo, siempre estuvimos en contra del mismo–. Y como digo, ha sido la justicia quien ha derogado ese decreto, ha sido el TSJ. La justicia ha dicho no al decreto de Ximo Puig.

Y se hace por ello necesario reformular la pregunta. Y quería preguntarle concretamente cómo piensa el Consell corregir la particular situación que esta sentencia genere en el anteproyecto de ley de turismo, ocio y hospitalidad.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

(Ocupa la presidència la vicepresidenta primera, senyora Carmen Martínez Ramírez)

#### La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señor Pastor.

*Consellera*, cuando quiera.

#### La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:

Gracias, presidenta.

Señoría, aunque usted me reformula la pregunta, yo sí que quiero aprovechar esta respuesta para informarle que si bien es cierto que el Tribunal Superior de Justicia en su sentencia declara nulo ese decreto, no obstante, esa sentencia no es firme, la abogacía está estudiando el recurso de casación y, por tanto, vamos a esperar a la interposición de ese recurso y a que el Tribunal Supremo decrete o declare si hay interés casacional o no para entrar en el fondo del asunto.

Por tanto, insisto, el decreto está ahí, una sentencia que lo declara nulo, pero la sentencia aún no es firme.

Por otra parte, efectivamente, se está trabajando en la redacción de un anteproyecto de ley de turismo, de ocio y hospitalidad, que desde ninguna de las formas es incompatible con este decreto. Y, por tanto, en cuanto esta ley esté aprobada por el Consell y ya venga como proyecto de ley, pues será debidamente debatido en sede parlamentaria.

Muchas gracias.

#### La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, *consellera*.

Señor Pastor, si es tan amable de pulsar. Cuando quiera.

#### El señor Pastor Llorens:

Gracias, vicepresidenta.

Nosotros, señora *consellera*, nunca creímos en la idea de coordinación que ustedes vendían en su famoso decreto y parece ser que la justicia tampoco ha creído en esa idea de coordinación que ustedes vendían.

Siempre dijimos que detrás de esa falsa idea de coordinación, lo que realmente se ocultaba era, por un lado, una imposición del criterio en materia de política turística por parte del Consell y, por otra parte, una usurpación de competencias a las diputaciones provinciales en materia de turismo. Nunca había coordinación, había imposición de criterio, por una parte, en primer lugar, por parte del Consell y, en segunda, usurpación de competencias a las diputaciones.

Pero, fíjese, ustedes crearon dentro de ese decreto el famoso consejo de coordinación turística, que era un órgano creado ex profeso para ejercer ese control para usurpar esas

competencias a las diputaciones provinciales en materia de turismo.

Pero no pararon ahí, porque ustedes querían darle rango de ley. Porque precisamente en el anteproyecto de la ley de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, ustedes proponen que esa figura aparezca y lo hace, evidentemente, dándole rango de ley.

Y, bueno, la justicia las ha parado los pies, les ha dicho que no. Y, por lo tanto, ahí se crea una especie, sí, de..., bueno, de cuestión extraña, porque hay dentro de la ley, o del anteproyecto, competencias importantes en esta comunidad, nada más y nada menos que en materia de turismo, como pueden ser el elaborar una programación de actividades turísticas y feriales, o aprobar la cuantía presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a las acciones objeto de gobierno. Y estas funciones ustedes las delegan en ese consejo de coordinación, que nosotros no..., la justicia acaba de derogar.

Lo que está claro es que ustedes idearon esa ley de turismo, como idearon el..., con la misma filosofía que el decreto anulado por el TSJ, recortando y amordazando el papel de las diputaciones provinciales que venían desempeñando en materia de turismo durante las tres últimas décadas, por cierto, con mucho éxito.

Y nosotros pensamos humildemente, señora *consellera*, que lo más coherente, tras el varapalo judicial, es dejar las cosas como están, sentarse a negociar con las diputaciones y con el sector, negociar un nuevo modelo de gobernanza y no exponerse más ni con recursos ni con otras acciones por parte del Consell a volver a tener un varapalo judicial.

Porque mientras tanto, quienes salen perjudicados, quienes están inseguros y donde se crea mucha intranquilidad no es ya en las propias diputaciones provinciales, sino en el propio sector turístico, que, como usted bien sabe, genera cerca del 13% del producto interior bruto de esta comunidad. Y creo que es lo sufi..., una razón, solo una, lo suficientemente importante como para tenerlo en cuenta.

Muchísimas gracias. (*Aplaudiments*)

**La senyora vicepresidenta primera:**

Gracias, señor Pastor.

Señora *consellera*. Cuando quiera.

**La senyora consellera de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques:**

Gracias, presidenta.

Señoría, ni el decreto ni el texto que se está elaborando ahora mismo como borrador de anteproyecto de ley pretenden amordazar a nadie. No podríamos decir lo mismo de otros gobiernos que han intentado amordazar libertades de expresión en este país.

Mire usted, la existencia de mecanismos que aseguran una coordinación efectiva es una condición indispensable para el buen funcionamiento de un estado descentralizado. No lo digo yo, lo dice la Constitución española y también lo dice el Estatut de autonomía, en su artículo 63.2. Y además avalado también por el propio Tribunal Constitucional en su sentencia 27/87. Porque, ¿qué es lo que se pretendía con este decreto? Evitar las disfunciones que produciría una gestión separada de los servicios públicos.

Bajo esta premisa, tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estableció que prevé la posibilidad de que La Generalitat coordine la actividad de la administración local. Por ello, ya la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de La Generalitat, declaró de interés general para la Comunitat Valenciana determinadas funciones propias de las diputaciones provinciales, entre ellas el turismo.

Esta norma constituye el anclaje del decreto que aprobó el Consell, porque esta norma, la ley de 1983, preveía que los criterios de coordinación en materia de turismo se pudieran regular a través de un decreto, que fue lo que aprobó el Consell. Insisto, si el Tribunal Supremo declara interés transaccional será el alto tribunal quien determinará la validez o no de esta norma.

En cuanto al anteproyecto de ley que se está elaborando en este momento, pues se está haciendo precisamente por una responsabilidad de gobierno. Son dos normas de rango distinto, de ámbito de aplicación distinto y de funciones distintas. La primera, la que acabo de mencionar, para coordinar los criterios, mientras que la segunda tiene como objeto la promoción y ordenación de la actividad turística en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana, el fomento y modernización de su sector turístico, el impulso de la hospitalidad como elemento básico en la relación entre residentes y turistas y proporcionar un marco normativo para la acción de todas las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana. Son dos normas, una ya aprobada y pendiente de resolución judicial y la otra en elaboración, que están en marcha precisamente para cumplir nuestras obligaciones de gobierno, porque nos interesa lo que pasa en esta comunidad y fomentar el turismo.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

**La senyora vicepresidenta primera:**

Gràcies, consellera.

La següent pregunta és la 773, que formularà el diputat senyor Rafael Briet, del Grup Parlamentari Socialista, a la consellera de vivenda i obres públiques.

Senyor Briet, quan vullga.

**El senyor Briet Seguí:**

Gràcies, presidenta.

Consellera, el dia 23 de setembre de 2015, en la seua compareixença per a informar sobre les línies generals destacà que